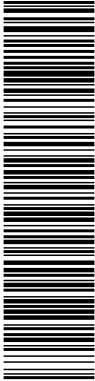


DOCUMENTO .Convenio: Convenio firmado VALIDE	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C0Q7L-X04Y4-S1FG3 Fecha de emisión: 8 de Julio de 2026 a las 12:13:07 Página 1 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 03/07/2026 10:03
	ESTADO FIRMADO 03/07/2026 10:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1945407 C0Q7L-X04Y4-S1FG3 406CEFE6100321CA5F5985DF5CE7492B6064FD121) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

DEPORTES
924 373 365 - deportes@merida.es

CONVENIO PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN “ESCUELA CICLISTA MÉRIDA” POR EL DESARROLLO Y FOMENTO DEL CICLISMO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA A TRAVÉS DEL PROGRAMA “PEDALEANDO CON LA ESCUELA CICLISTA MÉRIDA”

De una parte, el Excmo. Sr. Alcalde –Presidente del Iltre. Ayuntamiento de Mérida, D. Antonio Rodríguez Osuna

De otra parte, D^a. AZUCENA LOZANO RODRÍGUEZ en calidad de PRESIDENTA, con DNI 76260539Z, en representación de la entidad ESCUELA CICLISTA MÉRIDA

En representación de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que cada una tiene conferidas, las partes se reconocen recíprocamente, en la calidad con que cada una interviene, la capacidad legal para el otorgamiento del presente acuerdo y, a tal efecto

EXPONEN

Primero. Que el Ayuntamiento de Mérida tiene entre sus objetivos principales en materia deportiva, el desarrollo de una estrategia integral que fomente la actividad deportiva y apoye el desarrollo de diferentes disciplinas deportivas en la mejora de su competitividad.

Segundo. El establecimiento de estrategias de colaboración con Asociaciones deportivas, que destaquen en su trayectoria, tengan una participación reseñable en las respectivas competiciones y disponga de una masa social que apoye programas de promoción del deporte base, facilita el cumplimiento de los objetivos deportivos municipales.

Tercero. A tenor de las competencias establecidas en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, el Ayuntamiento de Mérida tiene entre sus competencias el fomento de la práctica deportiva y el desarrollo del deporte base por medio de su Delegación Municipal de Deportes, así como promocionar cualquier iniciativa que suponga la difusión y promoción del deporte, o cuantas actividades se desarrollen en este ámbito favoreciendo el impulso del binomio Deporte-Turismo.

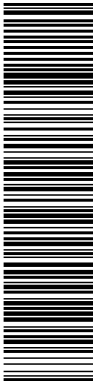
ACUERDAN

Establecer un marco de colaboración institucional para la promoción y difusión del deporte del ciclismo, mediante el apoyo económico de las actividades propuestas en programa “PEDALEANDO CON LA ESCUELA CICLISTA MÉRIDA” de la ESCUELA CICLISTA MÉRIDA en el desarrollo de los objetivos recogidos en los estatutos propios.

Ayuntamiento de Mérida

c/ Villafranca de los Barros s/n 06800 Mérida
+34924373365 deportes@merida.es www.merida.es

DOCUMENTO .Convenio: Convenio firmado VALIDE	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C0Q7L-X04Y4-S1FG3 Fecha de emisión: 8 de Julio de 2026 a las 12:13:07 Página 2 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 03/07/2026 10:03
	ESTADO FIRMADO 03/07/2026 10:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1945407 C0Q7L-X04Y4-S1FG3 406CEFE6100321CA5F5985DF5CE7492B6064FD121) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

DEPORTES

924 373 365 - deportes@merida.es

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

Será objeto del presente Convenio, la realización de cuantas acciones recoja el Proyecto **PEDALEANDO CON LA ESCUELA CICLISTA MÉRIDA** de la ESCUELA CICLISTA MÉRIDA y que esta considere necesarias para el cumplimiento de los objetivos propuestos para la promoción del deporte del ciclismo, así como la mejora de los fines propios y actividades recogidas en sus estatutos, y entre otras:

- Esta Fomentar el deporte del ciclismo mediante cuantas iniciativas estén relacionadas con este deporte.
- Contribuir a la mejora de la calidad de vida de la población.
- Crear un hábito de vida saludable, Utilización de la bicicleta como medio de transporte.
- Ser prestadora de servicios de formación de una Escuela de ciclismo que promocióne y fomente el deporte base.
- Participar en las competiciones de la Copa de España, en las pruebas del Calendario Extremeño, en los Judex y en las pruebas del Calendario Nacional por invitación.
- Realizar Eventos Deportivos en Colegios y así Fomentar el Deporte en nuestra región, facilitando así la captación de futuros talentos.
- Incorporar deportistas de elite en el ciclismo.
- Incorporar deportistas al Proyecto de Promesas Olímpicas.
- Crear un equipo de cadetes, que participarán en Competiciones Internacionales en País Vecino de la modalidad de pista.

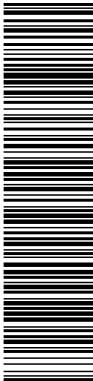
SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA.

1. **Desarrollar, ejecutar, justificar y evaluar** el Proyecto Deportivo de fomento del ciclismo en Mérida, por el que se aprueban las ayudas recogidas en el marco del presente convenio.
2. Serigrafiar los logos que el Ayuntamiento considere necesarios que justifique que la actividad está subvencionada por el Ayuntamiento de Mérida en toda la equipación de los equipos deportivos de la entidad.
3. Comunicar a la Delegación de Deportes cualquier alteración sustancial de los proyectos presentados. En este sentido, la entidad deberá presentar al Ayuntamiento de Mérida, antes de su ejecución, los distintos proyectos de actividades concretas que se articulen para cumplir los objetivos propuestos y que no estén incluidos en el presente convenio, al objeto de obtener la precisa autorización del cambio y, en su caso, la aprobación de los mismos por la Junta de Gobierno Local.
4. Participar conjuntamente en el diseño y ejecución de proyectos acudiendo a programas e iniciativas nacionales o comunitarias, cuando sea requerido para ello.

Ayuntamiento de Mérida

c/ Villafranca de los Barros s/n 06800 Mérida
+34924373365 deportes@merida.es www.merida.es

DOCUMENTO .Convenio: Convenio firmado VALIDE	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C0Q7L-X04Y4-S1FG3 Fecha de emisión: 8 de Julio de 2026 a las 12:13:07 Página 3 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 03/07/2026 10:03
	ESTADO FIRMADO 03/07/2026 10:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1945407 C0Q7L-X04Y4-S1FG3 495CEFE6100321CA5F5985DF5CE7492B6064FD121) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

DEPORTES

924 373 365 - deportes@merida.es

5. **Justificar documentalmente** al Ayuntamiento de Mérida, en la forma y plazos previstos en el presente convenio, el cumplimiento de los requisitos y condiciones impuestas, así como la realización de la actividad y la consecución de los objetivos que determinen la concesión de la subvención y, en su caso, la aplicación de los fondos recibidos.
6. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Ayuntamiento de Mérida, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
7. Comunicar al Ayuntamiento de Mérida la obtención de **otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos** que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse **tan pronto como se conozca** y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
8. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
9. Adoptar las medidas que garanticen la adecuada publicidad de la financiación de los proyectos objeto de subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.
10. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
11. Aportar los recursos técnicos, materiales y humanos necesarios para un adecuado desarrollo de las actividades detalladas en los proyectos presentados. En este sentido, las contrataciones de personal que realice la entidad en ningún caso vincularán al Ayuntamiento de Mérida, quedando eximido el mismo de cualquier incidencia que se pudiera suscitar en materia laboral y civil derivada de la ejecución de las actividades previstas en la cláusula primera del presente convenio.
12. Los compromisos que la ESCUELA CICLISTA MÉRIDA pudiera adquirir, para el desarrollo de sus actividades, no establecerán vínculos de ninguna naturaleza con el Ayuntamiento de Mérida.

TERCERA.- FINANCIACIÓN.

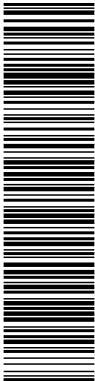
El presupuesto solicitado a este Ayuntamiento por ESCUELA CICLISTA MÉRIDA para el desarrollo del proyecto “**PEDALEANDO CON LA ESCUELA CICLISTA MÉRIDA**” asciende **12.000,00 €**.

El Ayuntamiento de Mérida, se compromete a financiar el proyecto presentado por la entidad mediante la concesión de una subvención de concesión directa, estando consignada nominalmente en el presupuesto, por importe máximo de **12.000,00€** con cargo a la aplicación

Ayuntamiento de Mérida

c/ Villafranca de los Barros s/n 06800 Mérida
+34924373365 deportes@merida.es www.merida.es

DOCUMENTO .Convenio: Convenio firmado VALIDE	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C0Q7L-X04Y4-S1FG3 Fecha de emisión: 8 de Julio de 2026 a las 12:13:07 Página 4 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA. Firmado 03/07/2026 10:03
	ESTADO FIRMADO 03/07/2026 10:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1945407 C0Q7L-X04Y4-S1FG3 406CEFE6100321CA5F5985DF5CE7492B6064FD121) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

DEPORTES

924 373 365 - deportes@merida.es

presupuestaria **3401-48007** (Subvención Nominativa ESCUELA CICLISTA MÉRIDA) del presupuesto municipal de 2026 para posibilitar que la Asociación ESCUELA CICLISTA MÉRIDA disponga de los recursos necesarios, que le permitan hacer frente, a los gastos concernientes a las actividades que realice para el desarrollo de este acuerdo, así como a la cobertura de los riesgos que se deriven de dichas actividades. Dicha aportación económica tiene la consideración de subvención pública y en consecuencia se encuentra sometida a los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En ningún caso, podrán destinarse a **Gastos de Inversión**.

Se establece la compatibilidad de esta subvención, con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En ningún caso el importe de la subvención recibida, en concurrencia con otras financiaciones, podrá ser superior al coste total de los gastos que se financian. Asimismo, en caso de que la Entidad obtenga aportaciones de otros entes públicos o privados para el desarrollo de esta actividad, la suma de estas aportaciones no podrá superar el montante que conlleve la ejecución de los gastos subvencionables (en este caso, la aportación municipal se minorará en función de los ingresos recibidos por la Entidad).

Se establece además, **la incompatibilidad con cualquier otra subvención o ayudas, recibidos del Ayuntamiento de Mérida** durante el año 2026.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las normas reguladoras, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención (artículo 19.4 LGS).

CUARTA.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

La subvención se hará efectiva de conformidad con el siguiente procedimiento:

Primer plazo: Con la notificación de la aprobación de la Subvención Nominativa por parte de la Junta de Gobierno Local, se producirá un anticipo del 50% del importe de la subvención.

Segundo plazo: Abono del 50% restante tras la justificación del anticipo y previa presentación de los gastos de la totalidad de la subvención concedida.

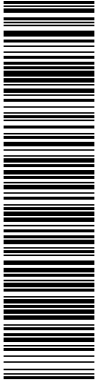
Con carácter previo al cobro de la subvención, la entidad beneficiaria habrá de acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, así como de no ser deudora del Ayuntamiento de Mérida, por cualquier tipo de deuda de derecho pública vencida, líquida y exigible por la vía de apremio.

Dicha acreditación se realizará mediante la presentación, de las correspondientes certificaciones administrativas de carácter positivo expedidas por el órgano competente.

Ayuntamiento de Mérida

c/ Villafranca de los Barros s/n 06800 Mérida
+34924373365 deportes@merida.es www.merida.es

DOCUMENTO .Convenio: Convenio firmado VALIDE	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C0Q7L-X04Y4-S1FG3 Fecha de emisión: 8 de Julio de 2026 a las 12:13:07 Página 5 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 03/07/2026 10:03
	ESTADO FIRMADO 03/07/2026 10:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1945407 C0Q7L-X04Y4-S1FG3 406CEFF6100321CA5F5985DF5CE7492B6064FD121) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

DEPORTES

924 373 365 - deportes@merida.es

QUINTA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Normas generales:

1. La entidad beneficiaria de la subvención vendrá obligada a justificar documentalmente el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el convenio y, en su caso, la aplicación de los fondos recibidos.
2. Los gastos subvencionables a los que se destinen las ayudas, serán aquellos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, generados entre el 1 de enero y el 10 de noviembre de 2026 y pagados antes del 10 de noviembre de 2026.
3. Para el abono del último pago del 50%, la entidad deberá presentar antes del **10 de noviembre de 2026** la justificación económica por el importe total de los gastos subvencionables.
4. No serán objeto de financiación aquellos conceptos incluidos en la nómina de las personas del equipo de trabajo de la entidad.
5. Cuando las actividades hayan sido financiadas con fondos propios u otras subvenciones o recursos, además de la subvención municipal, **deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación** de tales fondos a las actividades subvencionadas.
6. En ningún caso el importe de la subvención recibida, en concurrencia con otras financiaciones, podrá ser superior al coste total del proyecto que se financia. Asimismo, en caso de que la entidad obtenga aportaciones de otros entes públicos o privados para el desarrollo de esta actividad, la suma de estas aportaciones no podrá superar el montante que conlleve la ejecución de las mismas (en este caso, la aportación municipal se minorará en función de los ingresos recibidos por la entidad).
7. Si la documentación presentada para la justificación de la subvención aparece estampillada por otra Administración o área municipal, el sello deberá indicar, en todo caso, el importe de la subvención concedida.
8. **No se admitirán los pagos en metálico.**
9. Deberá **acreditarse y comprobarse la trazabilidad de los pagos**, mediante las correspondientes transferencias o copias de los abonos mediante tarjetas de crédito o débito en las cuentas propiedad del club.

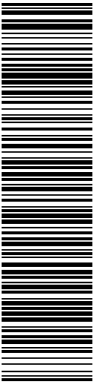
SEXTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Según lo recogido en el Art 17 de la Ordenanza General de Subvenciones:

Ayuntamiento de Mérida

c/ Villafranca de los Barros s/n 06800 Mérida
+34924373365 deportes@merida.es www.merida.es

DOCUMENTO .Convenio: Convenio firmado VALIDE	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C0Q7L-X04Y4-S1FG3 Fecha de emisión: 8 de Julio de 2026 a las 12:13:07 Página 6 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 03/07/2026 10:03
	ESTADO FIRMADO 03/07/2026 10:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1945407 C0Q7L-X04Y4-S1FG3 406CEFE6100321CA5F5985DF5CE7492B6064FD121) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

DEPORTES

924 373 365 - deportes@merida.es

a) Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en esta Ley, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

b) Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el artículo 122. 3 de la Ley de Contratos del Sector Público, para los supuestos de obras, servicios, suministros, consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas con carácter previo a la realización del gasto, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas que deberán aportarse en la justificación, o en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Para el cumplimiento de lo expuesto, los gastos subvencionables que se destinen a la ayuda serán aquellos gastos generados durante el año 2026 y pagados dentro del plazo establecido en el presente convenio para la justificación de la subvención concedida y que, **de manera indubitada**, resulten estrictamente necesarios y respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, así se consideran :

- No podrán incluirse como gastos justificables, las nóminas o gastos de personal.
- No se subvencionarán **gastos de naturaleza inventariable** ni referidos a la adquisición de bienes patrimoniales de las entidades subvencionadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.6.a) de la Ley General de Subvenciones.
- En ningún caso podrán subcontratarse la realización de las actividades subvencionadas.

Se consideran **gastos justificables los solicitados en el proyecto y serán** los siguientes:

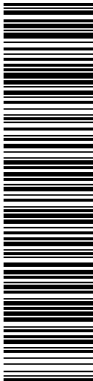
1	LICENCIAS	3.200,00€
2	EQUIPACIONES	4.200,00€
3	MATERIAL FUNGIBLE	2.000,00€
4	SERVICIOS MÉDICOS	700,00€
5	ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN	850,00€
6	SEGURO	750,00€
7	AVITUALLAMIENTO	300,00€

Con carácter general solo se admitirán gastos en concepto de dietas, desplazamientos y comidas en un porcentaje total que no superará el 10% de la cantidad concedida

Ayuntamiento de Mérida

c/ Villafranca de los Barros s/n 06800 Mérida
+34924373365 deportes@merida.es www.merida.es

DOCUMENTO .Convenio: Convenio firmado VALIDE	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C0Q7L-X04Y4-S1FG3 Fecha de emisión: 8 de Julio de 2026 a las 12:13:07 Página 7 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 03/07/2026 10:03
	ESTADO FIRMADO 03/07/2026 10:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1945407 C0Q7L-X04Y4-S1FG3 406CEFF6100321CA5F5985DF5CE7492B6064FD121) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

DEPORTES

924 373 365 - deportes@merida.es

No obstante en ningún caso se considerará como gasto subvencionable, el IVA cuando tenga el carácter de deducible para la persona o la entidad beneficiaria de la ayuda.

SÉPTIMA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA ACREDITACIÓN DEL GASTO

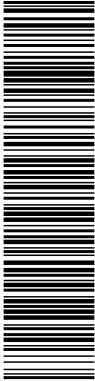
La justificación del gasto conforme al fin para el que la subvención es concedida, deberá realizarse aportando la cuenta justificativa (**Memoria económica y Memoria de actuación anual**) que deberá incluir la documentación que a continuación se relaciona:

1. Una **Memoria económica justificativa** del coste de las actividades realizadas correspondiente al período que se justifica, firmada por la persona responsable de la entidad, que deberá aportarse, además de por Registro General del Ayuntamiento de Mérida, por correo electrónico en formato Excel y que contendrá:
 1. Una relación clasificada de los gastos de organización, coordinación y dirección, generales y de funcionamiento (ficha cuadro con listado de facturas, indicando nº, identificación del proveedor (CIF/ nombre comercial o razón social), concepto, base imponible, IVA, total factura, % **imputado a la subvención y % financiado con fondos públicos y/o privados**).
 2. Una declaración responsable de **otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe, su procedencia y % de financiación, así como de los otros gastos del proyecto, no imputados a la subvención, con los comentarios y aclaraciones que procedan
 3. **Indicación de las desviaciones** en relación al proyecto presentado.
 4. **Copia legible de las facturas o documentos de valor probatorio** equivalente en el tráfico mercantil, incluida la factura electrónica, válidamente emitidas, entendiendo por tales aquellas que incluyan los elementos señalados por la normativa aplicable en cada caso, considerándose imprescindible que recojan: el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF, la fecha de emisión, el importe y desglose de cada uno de los conceptos facturados., debiendo figurar la base imponible y el IVA de forma diferenciada y de conformidad con el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
 5. Si la entidad beneficiaria opta por imputar como gasto subvencionable el importe correspondiente al IVA de las facturas presentadas, deberá aportar debidamente cumplimentada una declaración responsable, por la que se justifica la cuantía del IVA soportado correspondiente a los gastos subvencionables que se estima susceptible de compensación o recuperación por la entidad beneficiaria de la subvención mediante la deducción en sus declaraciones .
 6. Autoliquidaciones de IVA.
2. Documentación a presentar para la acreditación del pago:
 1. Cada uno de los documentos de gasto debe acreditar de forma inequívoca que ha sido pagado por cualquiera de estos medios: **mediante factura de la empresa emisora y mediante transferencia bancaria** o adeudo bancario que permita identificar el gasto

Ayuntamiento de Mérida

c/ Villafranca de los Barros s/n 06800 Mérida
+34924373365 deportes@merida.es www.merida.es

DOCUMENTO .Convenio: Convenio firmado VALIDE	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C0Q7L-X04Y4-S1FG3 Fecha de emisión: 8 de Julio de 2026 a las 12:13:07 Página 8 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 03/07/2026 10:03
	ESTADO FIRMADO 03/07/2026 10:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1945407 C0Q7L-X04Y4-S1FG3 406CEFE6100321CA5F5985DF5CE7492B6064FD121) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

DEPORTES

924 373 365 - deportes@merida.es

concreto al que corresponde. Los cheques, pagarés o talones deberán acompañarse del adeudo o extracto de cuenta bancaria que permita acreditar los movimientos de la misma, identificando el gasto.

3. Para los pagos que se hayan realizado mediante transferencia bancaria, y se trate de un pago parcial, el sumatorio de los documentos de pago correspondientes deberá coincidir con el total de la factura.

Con carácter general, la Delegación de Deportes podrá requerir en todo momento la información complementaria que se considere necesaria para acreditar el exacto cumplimiento de las condiciones exigidas en el presente convenio de colaboración.

Asimismo, a la finalización del plazo de presentación de la justificación, la entidad deberá **presentar una Memoria de actuación anual justificativa** del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, **con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos** y de la aplicación de los fondos recibidos que permita el seguimiento y evaluación del desarrollo de las acciones que se financien mediante el presente convenio.

En dicha **memoria deben desarrollarse**, al menos, los siguientes apartados:

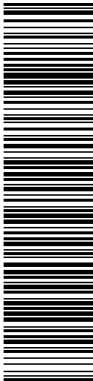
1. Identificación de las personas responsables del proyecto
2. **Actuaciones desarrolladas conforme a los proyectos presentados.** En este apartado, se indicarán las actividades, cuantificando las personas beneficiarias y relacionando los medios empleados para su desarrollo, debiendo quedar suficientemente acreditado que los gastos imputados a la subvención se corresponden con las actuaciones llevadas a cabo en el marco del proyecto subvencionado, y que el importe de la subvención no es destinado a la financiación de gastos ajenos al proyecto.
- 3 **Cumplimiento de Objetivos** (Previstos vs. Realizados) valoración de los objetivos iniciales y grado de cumplimiento uno a uno
 - **Datos Finales** de Participación (Cifras Reales)
 - Datos número de licencias de deportistas con los que terminas la temporada
 - Desglose final por categorías (Promesas, Principiantes, Alevines, Infantiles, Cadetes y Junior)
 - Cifras finales de participación femenina y personal técnicos involucrado.
 - **Cumplimiento de la temporalidad**
 - 4. Infraestructura utilizada.
 - 5. Recursos humanos empleados.
 - 6. **Evaluación y medición** de resultados: Satisfacción del cliente.
 - 7. Constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención.
 - 8. Impacto y Difusión
 - 9. Conclusiones y Propuestas de Mejora
 - 10. Anexo Fotográfico

OCTAVA.-PLAZO PARA LA JUSTIFICACIÓN Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

Ayuntamiento de Mérida

c/ Villafranca de los Barros s/n 06800 Mérida
+34924373365 deportes@merida.es www.merida.es

DOCUMENTO .Convenio: Convenio firmado VALIDE	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C0Q7L-X04Y4-S1FG3 Fecha de emisión: 8 de Julio de 2026 a las 12:13:07 Página 9 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 03/07/2026 10:03
	ESTADO FIRMADO 03/07/2026 10:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1945407 C0Q7L-X04Y4-S1FG3 406CEFE6100321CA5F5985DF5CE7492B6064FD121) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

DEPORTES

924 373 365 - deportes@merida.es

La documentación relacionada en la cláusula anterior y justificativa del gasto financiado deberá presentarse en el orden indicado en el listado o relación de documentos que se aporte en el **plazo máximo de un mes desde la finalización del proyecto**, siendo en todo caso el plazo límite de presentación de documentación de **gasto subvencionable el 10 de noviembre de 2026**.

La solicitud y toda documentación anexa, deberá ser presentada en la plataforma Digital Municipal "<https://sede.merida.es/>", o mediante cualquiera de las fórmulas contempladas en el artículo 16.4 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NOVENA.- PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DEL CONVENIO EN LA BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES.

La publicidad de la presente subvención nominativa, se realizará a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones, en su redacción dada tras las modificaciones introducidas por la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

Todo ello sin perjuicio de la publicación en la página web del Ayuntamiento de Mérida y en otros medios establecidos al efecto de garantizar la información y transparencia de las subvenciones municipales.

DÉCIMA.- PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.8 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mérida, " *...Deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, con el logotipo aprobado por el Ayuntamiento de Mérida...* ", así como la inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Mérida en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales y equipamiento deportivo.

Asimismo y en tanto se mantenga en vigor la colaboración entre ambas instituciones, el Ayuntamiento de Mérida podrá publicar o difundir los informes y memorias que sean remitidos acerca de los resultados obtenidos a lo largo de la misma.

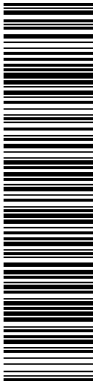
Con carácter previo a la edición de cualquier material divulgativo, la entidad remitirá un ejemplar de muestra al objeto de recabar la conformidad del Ayuntamiento de Mérida.

UNDÉCIMA.- CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.

Ayuntamiento de Mérida

c/ Villafranca de los Barros s/n 06800 Mérida
+34924373365 deportes@merida.es www.merida.es

DOCUMENTO .Convenio: Convenio firmado VALIDE	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C0Q7L-X04Y4-S1FG3 Fecha de emisión: 8 de Julio de 2026 a las 12:13:07 Página 10 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 03/07/2026 10:03
	ESTADO FIRMADO 03/07/2026 10:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1945407 C0Q7L-X04Y4-S1FG3 406CEFE6100321CA5F5985DF5CE7492B6064FD121) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

DEPORTES

924 373 365 - deportes@merida.es

Las partes se comprometen a cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos personales, especialmente lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos - RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

Ambas partes garantizarán la confidencialidad, integridad y seguridad de los datos personales a los que accedan o que sean tratados en el marco del presente convenio, adoptando las medidas técnicas y organizativas necesarias para evitar cualquier tratamiento no autorizado, pérdida o acceso indebido.

DÉCIMO SEGUNDA.- PLAZO DE VIGENCIA.

El presente convenio extenderá su vigencia desde su aprobación por la Junta de Gobierno, si bien se retrotraerán sus efectos a la fecha de inicio de las acciones financiadas dentro del presente año y hasta la finalización del plazo establecido para la justificación.

DÉCIMOTERCERA.- CLÁUSULA DE COOPERACIÓN.

El ESCUELA CICLISTA MÉRIDA se compromete a cooperar con los programas municipales dirigidos a familias y menores en situación de vulnerabilidad, facilitando el acceso gratuito o bonificado a sus actividades deportivas según lo recogido en la Ordenanza de Tasas por el uso de instalaciones Municipales. La entidad coordinará dichas acciones con la Delegación de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Mérida y deberá presentar informe anual sobre el número de personas beneficiarias atendidos, las actividades ofrecidas y los resultados obtenidos.

DECIMOCUARTA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN ANTICIPADA

El presente convenio podrá resolverse anticipadamente por cualquiera de las siguientes causas:

- Incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones asumidas por alguna de las partes.
- Mutuo acuerdo, mediante resolución firmada por ambas partes.
- Imposibilidad sobrevenida de cumplir con los fines del convenio.
- Cualquier otra causa legal prevista en la normativa vigente.

En caso de resolución anticipada, se determinarán las obligaciones de reintegro y liquidación de los fondos, en función de las actividades efectivamente realizadas y justificadas hasta la fecha.

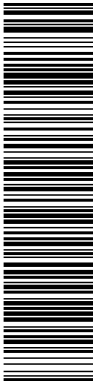
DECIMOQUINTA.- PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN Y REINTEGRO.

Procederá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de

Ayuntamiento de Mérida

c/ Villafranca de los Barros s/n 06800 Mérida
+34924373365 deportes@merida.es www.merida.es

DOCUMENTO .Convenio: Convenio firmado VALIDE	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C0Q7L-X04Y4-S1FG3 Fecha de emisión: 8 de Julio de 2026 a las 12:13:07 Página 11 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 03/07/2026 10:03
	ESTADO FIRMADO 03/07/2026 10:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1945407 C0Q7L-X04Y4-S1FG3 406CEFE6100321CA5F5985DF5CE7492B6064FD121) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

DEPORTES

924 373 365 - deportes@merida.es

falta de justificación o de concurrencia de algunas de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

La entidad beneficiaria deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención o ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro o se produzca el mismo, en caso de no mediar requerimiento previo, en supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de los compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por aplicación de criterios proporcionales de graduación mediante prorrateo de la cuantía respecto de la justificación presentada.

Asimismo, procederá el reintegro del exceso obtenido de la subvención, así como la exigencia del interés de demora correspondiente, cuando aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. Cuando la subvención o ayuda se abone de forma fraccionada y se proceda al reintegro parcial, los intereses de demora serán calculados bajo el criterio de aplicar el reintegro a los últimos plazos abonados.

DECIMOQUINTA.- CLÁUSULA DE SALVAGUARDA.

El importe a abonar tiene la consideración de subvención pública, por lo que será de aplicación la normativa general contenida básicamente en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mérida, y en particular, el régimen jurídico del reintegro y el régimen de responsabilidades y régimen sancionador sobre infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones establecidos en las referidas normas.

En lo no previsto expresamente, la tramitación de este expediente se ajustará a lo dispuesto en la normativa contenida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

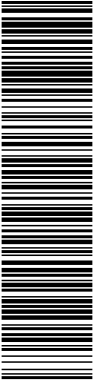
Y, en prueba de conformidad, firman el presente convenio formalizado de forma telemática y que se perfecciona en Mérida con la firma de la autoridad municipal y en la fecha de la misma del Excelentísimo Sr. Alcalde, dando fe del acto la Secretaría Letrada de la Junta de Gobierno Local del Ilmo. Ayuntamiento de Mérida, en ejercicio de la competencia que le atribuye la Disposición adicional 8ª, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Mérida a [día] de [mes] de 2025, fecha a partir de la cual el presente convenio entrará en vigor, con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2025, conforme a lo previsto en la cláusula duodécima.

Ayuntamiento de Mérida

c/ Villafranca de los Barros s/n 06800 Mérida
+34924373365 deportes@merida.es www.merida.es

DOCUMENTO .Convenio: Convenio firmado VALIDE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C0Q7L-X04Y4-S1FG3 Fecha de emisión: 8 de Julio de 2026 a las 12:13:07 Página 12 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 03/07/2026 10:03	ESTADO FIRMADO 03/07/2026 10:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1945407 C0Q7L-X04Y4-S1FG3 406CEFE6100321CA5F5985DF5CE7492B6064FD121) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

DEPORTES
924 373 365 - deportes@merida.es

En Mérida a Fecha de la firma electrónica

Ayuntamiento de Mérida

c/ Villafranca de los Barros s/n 06800 Mérida
+34924373365 deportes@merida.es www.merida.es